

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AI. No. **865**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00147 00
Ejecutivo

Con ocasión del memorial de subrogación allegado mediante mensaje de datos por el profesional del derecho que aduce representar los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., necesario resulta como quiera que el escrito de subrogación involucra al BANCO DE BOGOTÁ y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG, que el interesado aclare porque es esta Sociedad quien introduce este instrumento al encuadernamiento, puesto que no se advierte vínculo alguno que le permita abrogarse esta actividad.

De otra parte, se requerirá a la procuradora de la parte de demandante para que informe si efectivamente se presentó una subrogación por valor de \$1.440.000.000. derivada del pago de la garantía otorgada por el FNG al BANCO DE BOGOTÁ. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

PRIMERO: REQUIERASE al profesional del derecho VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, para que a la mayor brevedad aclare lo enunciado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUIERASE a la abogada que representa los intereses del BANCO DE BOGOTÁ para que ratifique la subrogación allegada mediante memorial de fecha 03/11/2023.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c921d3620419121df2b56cc177ee09d0ff289f888d6b29f75e70c33bd95ac5b**
Documento generado en 20/11/2023 03:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 83 del Expediente Digital.